

**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0100 FIA-UNAP-2023**

San Juan Bautista, 23 de Febrero de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 052-DEIIA-FIA-UNAP-23, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2022-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso de Economía (10021) y Microbiología de Alimentos (10059), correspondiente al semestre académico 2022-II de la estudiante **JINA TRASI ALVARADO AREVALO**, que por error administrativo involuntario la Escuela de Ingeniería en Industrias Alimentarias no dio trámite en la fecha correspondiente.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 125-CU-UNAP de fecha 19 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el Capítulo 21 Retiro de Curso, el artículo 109 y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a la estudiante, es procedente efectuar el Retiro del curso, en el Semestre Académico 2022-II

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

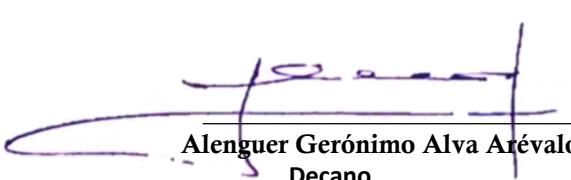
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **RETIRO DE CURSO ECONOMÍA (código 10021) y MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS (10059)**, correspondiente al semestre académico 2022-II, que por error involuntario no fue retirada en la fecha establecida a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

| Nº | DNI N° | Código universitario N° | NOMBRES Y APELLIDOS |
|----|----------|-------------------------|-----------------------------|
| 01 | 48835861 | 18071B0274 | JINA TRASI ALVARADO AREVALO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano
Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DRAA, DEPIIA, ORSA, y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación